



RESOLUCIÓN N° 491-19

Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán, 09 OCT 2019

Expediente N° SO-19.173/19.-

VISTO:

Las presentes actuaciones con relación al Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura de un (1) cargo de Alumnos Pasantes para cumplir funciones en la Empresa Fegra S.A. de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 380/12 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, se aprueba el Reglamento de Pasantías de la Universidad Nacional de Salta; y mediante Resolución Rectoral N° 1167/19 se aprueba el Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la Empresa Fegra S.A. y la Universidad Nacional de Salta.

Que, para el presente llamado se debe tener en cuenta lo establecido en los Artículos 4°, 5° y 6° de la Resolución indicada precedentemente, donde se establece que la carga horaria será de hasta 20 (veinte) horas semanales, de lunes a viernes en jornada diurna de hasta las 06:30 horas diarias; como así también las condiciones para postularse en los cargos de referencia.

Que, Dirección Académica de Sede Orán, eleva el cronograma de Inscripción de Interesados para la cobertura del cargo indicado y objeto del llamado; siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Convocar un Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir un (1) cargo de Alumno Pasante para cumplir funciones en la Empresa Fegra S.A., con domicilio en calle Pellegrini esquina Alvarado de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en un todo de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 1167/19 donde se aprueba el Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la Empresa Fegra S.A. y la Universidad Nacional de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

- INSCRIPCION DE INTERESADOS: 15, 16, 17, 18 y 21 de octubre de 2019, de 08:00 hasta las 12:00 horas en Dirección Académica de la Sede Orán de la Universidad nacional de Salta.-
- ASIGNACION HORARIA: 20 (veinte) horas semanales, de lunes a viernes.-
- HORARIO: A establecer.-
- ASIGNACIÓN MENSUAL: \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil).-
- DURACIÓN: 12 (doce) meses.-

TAREAS A DESARROLLAR:

- Auxiliar para prueba de implementación de sistemas de gestión.-



Handwritten signature and initials



RESOLUCIÓN N° 491-19

Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

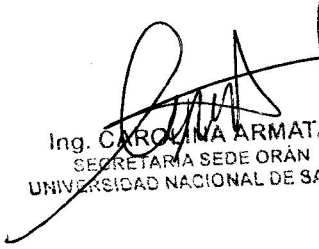
Expediente N° SO-19.109/19.-

ARTICULO 2°: Indicar los requisitos que deben reunir los alumnos para ser aspirantes a los cargos de Alumnos Pasantes:

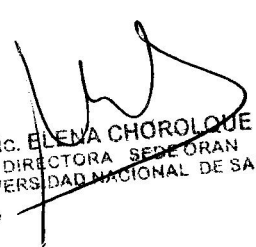
- a) Ser estudiante regular de la carrera *Tecnicatura en Informática de Gestión de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta*
- b) Tener aprobado por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas de la carrera
- c) No haber sido objeto de sanciones disciplinarias en la Universidad.
- d) Haber aprobado como mínimo dos (2) materias en los últimos doce (12) meses previos a la convocatoria, o habiendo aprobado la totalidad de las materias correspondiente a la currícula, estar en etapa de elaboración de la tesis, tesina o proyecto final según corresponda, debidamente acreditada.-
- e) Las becas de Formación son incompatibles durante su vigencia con:
 - Las Becas otorgadas por la Sede Orán.-
 - Otras becas otorgadas por instituciones privadas o públicas.-
 - Cualquier relación de dependencia en instituciones públicas o privadas u otros organismos del medio.-
- f) Se debe tener en cuenta la Resolución n° 1167/19 de Rectorado de la Universidad Nacional de Salta, Convenio Marco de Pasantías entre la Empresa Fegra S.A. y la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 3°: Cursar copia a Secretaría Académica, Secretaría de Sede, Consejo Asesor, Dirección Académica, Dirección General de Administración y Comisión de Becas para su conocimiento y efectos.

hc


Ing. CAROLINA ARMATA
SECRETARIA SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. ELENA CHOROLQUE
DIRECTORA SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA